



Comunicado de Prensa No. 061

31/07/2020



Nueva firma electrónica, más fácil y rápida

- *La nueva firma electrónica reemplaza la firma autógrafa en las diferentes obligaciones que se cumplen ante la DIAN, y es imprescindible para realizar en línea la presentación de Declaración de Renta de Personas Naturales.*
- *Está disponible para todos los usuarios inscritos en el Registro Único Tributario -RUT.*

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2020. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN puso a disposición de los contribuyentes una nueva firma electrónica, más simple, sencilla y rápida de generar, que facilita el cumplimiento de las obligaciones y la formalización de los trámites ante la entidad, sin salir de sus casas. [**Resolución 000080 del 28 de julio de 2020.**](#)

La nueva firma es más simple y sencilla que la anterior; no es necesario que se configuren preguntas de recordación, y se puede gestionar todas las veces que sea necesaria, sin agendar cita. Esta nueva firma está disponible no solo para las personas obligadas a tener firma electrónica, sino también, para quienes desean cumplir sus obligaciones y trámites ante la DIAN de forma enteramente virtual.

Este cambio de versión es una consecuencia de la transformación y modernización tecnológica que en la DIAN se está adelantando para ser cada día más cercanos, ágiles y eficientes frente a los ciudadanos.

Como su anterior versión, esta nueva firma electrónica tendrá una vigencia de 3 años, contados a partir de la fecha de su generación; sin embargo, podrá generarla nuevamente totalmente en línea, ya sea antes de la fecha del vencimiento o después.

- Consulte [aquí](#) el **Paso a paso** para generar la Firma Electrónica
- Consulte [aquí](#) **Abecé** sobre la Firma Electrónica
- Consulte [aquí](#) la **Infografía** para generar la Firma Electrónica
- Descargue [aquí](#) el **Comunicado** de Prensa